

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 043/2000

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – AUTORIZACION DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 2041 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992.

El Decreto Supremo 25679 de 25 de febrero de 2000.

La comunicación DGP/CE/0065/2000 del Ministerio de Hacienda, de 12 de junio de 2000.

El Informe Técnico de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 016/2000, de fecha 23 de junio de 2000.

El Informe Legal de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 098/2000, de fecha 19 de mayo de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 082/99 de fecha 28 de septiembre de 1999, aprueba el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2000.

Que el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 2041 de fecha 21 de diciembre de 1999, establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo 23251 de fecha 23 de agosto de 1992 aprueba el Reglamento de Modificaciones al Presupuesto de Gastos.

Que el Artículo 20 del Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992, establece que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales deben ser aprobados por Resolución del Directorio de la institución.

//2. R.D. N° 043/2000

Que el Decreto Supremo 25679 de 25 de febrero de 2000, autoriza el incremento salarial para la gestión 2000, a ser aplicado sin excepción a todas las entidades del sector público comprendidas en el Presupuesto General de la Nación.

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo 25679, establece que las entidades públicas deberán ajustar su requerimiento de incremento salarial, efectuando previamente una reasignación presupuestaria afectando las partidas correspondientes.

Que de acuerdo a comunicación DGP/CE/0065/2000 del Ministerio de Hacienda, de junio 12 de 2000, las solicitudes de Modificaciones Presupuestarias 2000 para Aprobación por el Honorable Congreso Nacional deben presentarse acompañadas de la Resolución de la máxima autoridad de la entidad, avalando las modificaciones solicitadas.

Que las Gerencias de Asuntos Legales, Contabilidad, Entidades Financieras, Operaciones Internacionales, Administración, Sistemas, Operaciones Monetarias y la Secretaría General han solicitado, con la justificación correspondiente, la reasignación de recursos financieros para atender diversos requerimientos en la presente gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión ha preparado los traspasos presupuestarios requeridos, cumpliendo con las normas de Presupuesto y el D.S. 23251, de 23 de agosto de 1992.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe N° 098/2000, los traspasos intrainstitucionales y reformulación presupuestaria del BCB deben ser considerados por el Directorio.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los traspasos presupuestarios intrainstitucionales por el

monto de Bs. 7.504.086 (Siete millones quinientos cuatro mil ochenta y seis 00/100 bolivianos), de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

//3. R.D. N° 043/2000

Artículo 2.- Autorizar los trasposos presupuestarios al Grupo 10000, que son parte del importe autorizado en el Artículo 1.-, por el monto de Bs. 212.916.- (Doscientos doce mil novecientos dieciséis 00/100 bolivianos), en los límites que establece el D.S. 25679, referido al incremento salarial correspondiente a la gestión 2000, según detalle presentado en el Anexo 2.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de julio de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.